

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaria de desarrollo económico – Dirección de Turismo
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, FOMENTANDO SU VISIBILIDAD Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (La importancia de identificar la necesidad puntual del porqué desarrollar una actividad, del porque la idoneidad, y si o no se requiere de una experiencia determinada para efectuar la contratación de la persona, sin incorporar la idoneidad y experiencia ya que se detalla en el capítulo 6). El municipio de Chía Cundinamarca, es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley, además, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)" Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de Chía goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley con sujeción a los principios de coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, la normatividad anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal mediante las cuales dirige la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, ejerciendo la ordenación del gasto, a través de la celebración de contratos y convenios con plena observancia de las normas jurídicas aplicables. El Artículo 70 de la Constitución Política dispone que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación." La ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones", es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300 de 1996, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global. Que tomando como referencia la Política de Turismo Cultural del Ministerio de Comercio, Industria y turismo y el Ministerio de Cultura, en sus lineamientos estratégicos respecto al turismo cultural lo definen como "una prioridad para el estado y una alternativa económica para las regiones del país, motivo por el cual su desarrollo debe ser sostenible. La sostenibilidad es entonces la principal meta a lograr para este tipo de turismo. Dado que los objetivos de desarrollo del turismo cultural buscan en la apropiación del patrimonio, el fortalecimiento de su competitividad y productividad y el incremento de los beneficios que genera la actividad turística la sostenibilidad es el eje de acción de esta política". El trabajo artesanal desempeña un papel crucial en el "Plan Sectorial de Turismo 2022-2026: Turismo en Armonía con la Vida" al integrarse en la promoción turística y contribuir al desarrollo sostenible de destinos o territorios, algunas formas en que el trabajo artesanal está relacionado en el plan sectorial y la importancia que tiene en la promoción turística son: Cultural y Patrimonial: El trabajo artesanal a menudo refleja la riqueza cultural y patrimonial de una región. Incluir estas expresiones culturales en la oferta turística puede enriquecer la experiencia del visitante al tiempo que contribuye a la preservación de tradiciones locales, el plan sectorial respalda iniciativas que promueven y protegen las artesanías como parte integral del patrimonio cultural. Generación de Empleo y Desarrollo Local: Fomentar el trabajo artesanal es un medio efectivo para generar empleo local y estimular el desarrollo económico en comunidades específicas. El plan sectorial incluye estrategias para apoyar la capacitación de artesanos, mejorar sus condiciones laborales y promover la comercialización de productos artesanales, lo que a su vez fortalece la economía local. Experiencia Turística Auténtica: La autenticidad es un factor clave en la experiencia turística. El trabajo artesanal contribuye a la autenticidad al ofrecer a los visitantes la oportunidad de explorar y participar en las tradiciones y técnicas artesanales locales. Integrar	

estas experiencias mejora la percepción del destino como único y genuino.

Diversificación de Oferta Turística: Promover el trabajo artesanal diversifica la oferta turística de un destino, lo cual es esencial para atraer a una variedad de visitantes con diferentes intereses. El plan sectorial de turismo, promueve la creación de circuitos turísticos que destaquen las actividades artesanales, complementando otras atracciones y actividades en la región.

Promoción del Desarrollo Sostenible: El trabajo artesanal tradicional a menudo se basa en prácticas sostenibles y materiales locales. El plan sectorial destaca la importancia de estas prácticas e invita a los artesanos a adoptar enfoques sostenibles en sus procesos de producción. Esto se alinea con la visión de un turismo en armonía con la vida, promoviendo la sostenibilidad ambiental y social.

En relación con la promoción turística del destino o territorio, el trabajo artesanal agrega autenticidad y atractivo cultural a la oferta turística. La promoción puede centrarse en resaltar la diversidad artesanal, ofrecer experiencias de compra únicas y destacar la contribución del trabajo artesanal a la identidad del destino y es así como el oficio artesanal se convierte en un componente clave para diferenciar y promover el destino, atrayendo a turistas interesados en experiencias culturales y auténticas.

Que el Programa "Productividad y competitividad de las empresas colombianas" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo posicionar al municipio de Chía como un destino turístico competitivo a nivel nacional contemplando como estrategia la participación en eventos de importancia turística a nivel nacional para promover y dar a conocer el municipio como destino turístico junto con el marketing digital y tics para el turismo disponiendo de la meta - producto No. 90, propuesta para el cuatrienio, por el plan: "Posicionar a Chía como destino turístico mediante la participación y organización de treinta (30) eventos a nivel local, regional, nacional e internacional".

En el Municipio de Chía, el fortalecimiento de la actividad artesanal ha permitido visibilizar a 79 artesanos distribuidos en los diferentes sectores del municipio, realizando el desarrollo de productos que representan tradiciones y cultura, razón por la cual, es deber de la Dirección de Turismo ser garante de mantener vivas las tradiciones culturales, los oficios, técnicas y saberes de los artesanos buscando exaltar el patrimonio cultural del municipio buscando oportunidades comerciales a través de la participación de los diferentes eventos de promoción turística organizados por el municipio, los cuales para la vigencia 2024 se tenían contemplado el desarrollo de eventos entre los cuales se encuentran: Chía con amor, el día del turismo, festival gastronómico, día del campesino, vitritur entre otros, teniendo como fin la participación de la actividad artesanal a través de la exposición de los diferentes productos a los habitantes y visitantes del municipio brindándoles a los artesanos el impulso para que se fortalezcan y sean competitivos en las diferentes vitrinas turísticas.

En ese sentido, es importante fortalecer la actividad artesanal del municipio teniendo en cuenta que esta es parte fundamental de la economía local y contiene características particulares en sus formas domesticas de producción, así como el desarrollo del patrimonio cultural de los municipios; Es por esto que en el municipio de Chía se busca que el artesano sea un actor local productivo que incida en la economía mediante su saber particular y que incorpore un conocimiento tradicional asociado al arraigo cultural a un conocimiento técnico sobre materias primas naturales y tecnologías apropiadas con las alianzas y espacios de participación que se logren obtener a través del profesional a contratar contribuyendo a mejorar los niveles de ingresos y de bienestar de los artesanos, sin olvidar que su sostenibilidad en el tiempo, depende de la transferencia y apropiación de conocimiento y de prácticas artesanales por parte de las nuevas generaciones.

Es importante indicar que para la vigencia 2024 se logró posicionar al sector artesanal del municipio de Chía a un nivel destacado en términos de técnica y oficio, además se brindó un acompañamiento integral en la parte académica y se promovió la participación activa en eventos tanto internos como externos. Además, se estableció una estrecha colaboración con la Dirección de Turismo, trabajando de manera conjunta para fomentar el bienestar y desarrollo del sector artesanal. Es así como para la vigencia 2025, se requiere fortalecer este trabajo, ampliando la oferta de formación y promoviendo aún más la participación de los artesanos en iniciativas de visibilidad regional y nacional, consolidando a Chía como un referente en el ámbito artesanal y destacar los diferentes oficios artesanales como la cerámica, la madera, tejeduría entre otros, generando sana competencia entre ellos fomentando la perfección en sus trabajos.

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Turismo surge la necesidad de realizar la contratación de un profesional en ingeniería logística con el fin de que realice la búsqueda de incentivos por medio de alianzas con entidades públicas y privadas para generar alternativas comerciales y de posicionamiento de productos artesanales gestionando a través de la realización de charlas y talleres diferentes alternativas académicas para el perfeccionamiento de las técnicas, diseño de producto y comercialización de los productos artesanales por medio de diferentes plataformas de comercialización físicas y digitales para el fortalecimiento del sector artesanal que garantice su aprovechamiento en la cadena productiva del sector turismo del municipio de Chía.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal de planta idóneo, pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al banco programas y proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.1 OBJETO A CONTRATAR	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, FOMENTANDO SU VISIBILIDAD Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL	
2.2Clasificación UNSPSC	
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:	
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:	
CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
93141711	Servicios de promoción de artesanías tradicionales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 7

80111600	Servicios de Personal Temporal
----------	--------------------------------

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual, la prestación de servicios de una persona natural deberá contribuir al desarrollo de actividades para el fortalecimiento y promoción en los diferentes eventos, teniendo en cuenta que el sector artesanal es un patrimonio cultural de un territorio porque representa la herencia, diversidad, identidad, economía y turismo cultural de una comunidad o región específica en donde su preservación y promoción son fundamentales para la conservación de la cultura y el desarrollo sostenible de las comunidades locales. Entre las principales actividades a realizar por el profesional se encuentra la identificación y clasificación de los artesanos, gestionar espacios para la participación de estos en diferentes vitrinas turísticas que promocionen la oferta artesanal del municipio.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Identificar y registrar a los artesanos del municipio de Chía, detallando sus habilidades, productos, técnicas utilizadas y necesidades de fortalecimiento, actualizando la base de datos que sirva como insumo para la vinculación efectiva de los artesanos en eventos turísticos.
2. Planificar actividades dentro de las ferias, festivales y eventos turísticos locales, nacionales o internacionales que incluyan espacios específicos para la exhibición y comercialización de productos artesanales.
3. Coordinar talleres demostrativos y experiencias prácticas para los turistas, visitantes y/o habitantes del municipio, destacando la riqueza cultural y artesanal del municipio.
4. Realizar el análisis del efecto económico indirecto de la participación artesanal en términos de atracción de visitantes a través de análisis cualitativos y cuantitativos que permitan identificar el total de ventas realizadas durante los eventos, identificar el porcentaje de turistas que compran artesanías y el consumo de bienes y servicios artesanales para el posicionamiento del municipio como destino turístico.
5. Facilitar encuentros entre artesanos, operadores turísticos y empresarios para generar acuerdos comerciales que potencien la comercialización de productos artesanales, así mismo, gestionar apoyos institucionales y privados para fortalecer la actividad artesanal en eventos turísticos.
6. Elaborar un informe técnico trimestral que relacione el impacto financiero con las actividades artesanales, proponiendo recomendaciones para maximizar sus beneficios económicos.
7. Elaborar un informe final que consolide los resultados, aprendizajes y propuestas de mejora para futuras iniciativas.
8. Apoyar la Dependencia en el acompañamiento a mesas de trabajo, eventos y demás espacios relacionados al objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	4 de 7

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Turismo

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario adscrito a la Dirección de Turismo de la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.9. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales (apoyo a la gestión), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ARTESANOS EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE CHÍA, FOMENTANDO SU VISIBILIDAD Y CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO TURÍSTICO LOCAL**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. Aspectos Generales: “En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contratar con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia solicitadas, para cumplir con la ejecución de las actividades requeridas por la Secretaría para el Desarrollo Económico- Dirección de Turismo”.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	NO. DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	629-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 14.850.000	2 MESES Y 20 DIAS
2021	113-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOHN EDGAR ROZO GAMBOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA ATRAVÉS DE LA GESTIÓN CON LOS ACTORES DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 30.160.000	7 meses
2023	474-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	\$ 26.343.833	8 MESES Y 23 DIAS
2023	239-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	JUAN FELIPE RAMOS MENDOZA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO EN EL TERRITORIO; DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO EN EL SECTOR TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 34.991.333	9 MESES Y 22 DIAS
2024	CPSP-143-2024	CONTRATACIÓN DIRECTA	FLORALBA JUNCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO POR MEDIO DEL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	\$13.800.000	3 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizó cinco (5) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ \$38.640.000)

5.1.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 001 de 2025, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación".

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MILPESOS M/CTE (\$ \$38.640.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto No 001 de 2025, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte de este reposa

en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio realizara el pago del 100% del valor del contrato en 8 pagos discriminados así: ocho (8), pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 4.830.000) por los días efectivamente ejecutados.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia o inexistencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector, que preste sus servicios profesionales para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: Se requiere una persona natural que cuente con título profesional en ingeniería logística situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma, se deberá adjuntar copia de tarjeta o matrícula profesional si aplica.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar de mínimo 3 meses de experiencia relacionada en promoción de actividades artesanales, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del	3	2	5	Medio	Entidad	Modificación, cesión o terminación del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 Día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral	

